Naciones Unidas A/RES/80/269

Asamblea General

Distr. general
29 de junio de 2026

Octogésimo período de sesiones
Tema 14 del programa
Cultura de paz

Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de junio de 2026

[*sin remisión previa a una Comisión Principal (A/80/L.54)*]

80/269. Decenio Internacional del Fortalecimiento de la Paz para las Generaciones Futuras

La Asamblea General,

Reafirmando la Carta de las Naciones Unidas y sus propósitos y principios, y especialmente el compromiso de resolver las controversias por medios pacíficos y la determinación de preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra,

Reconociendo la importancia de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz[1], que constituyen el mandato universal de la comunidad internacional, y en particular del sistema de las Naciones Unidas, para promover una cultura de paz y no violencia que beneficie a la humanidad, en especial a las generaciones venideras,

Reafirmando sus resoluciones 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, en particular los párrafos 1 a 10 de su anexo, en los que se exponen los criterios convenidos para la proclamación de años internacionales, así como los párrafos 13 y 14, en los que se establece que no debe proclamarse día ni año alguno sin que antes se hayan hecho los arreglos básicos necesarios para su organización y financiación,

Tomando nota de sus resoluciones 76/137, de 16 de diciembre de 2021, y 80/180, de 15 de diciembre de 2025, sobre políticas y programas relativos a la juventud, y reconociendo que las personas jóvenes desempeñan un papel importante en la promoción de la paz, la cohesión social y el desarrollo sostenible,

Acogiendo con beneplácito la celebración de la Cumbre del Futuro, que tuvo lugar los días 22 y 23 de septiembre de 2024 en la Sede de las Naciones Unidas

[1] Resoluciones 53/243 A y B.

Se ruega reciclar

(Nueva York), en que se aprobó la resolución 79/1, relativa a “El Pacto para el Futuro”, y la Declaración sobre las Generaciones Futuras que figura en su anexo, en que los Estados Miembros se comprometieron a salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras, entre otros medios a través de la acción colectiva y la cooperación internacional,

Tomando nota también de su resolución 53/25, de 10 de noviembre de 1998, en la que proclamó el Decenio Internacional de una Cultura de Paz y No Violencia para los Niños del Mundo (2001-2010), sus resoluciones 53/243, de 13 de septiembre de 1999, que contienen la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, su resolución 36/67, de 30 de noviembre de 1981, por la que se proclama el Día Internacional de la Paz, su resolución 73/1, de 24 de septiembre de 2018, que contiene la declaración política aprobada en la Cumbre por la Paz Nelson Mandela, sus resoluciones 73/338, de 12 de septiembre de 2019, y 78/266, de 21 de marzo de 2024, sobre el Año Internacional de la Paz y la Confianza (2025), su resolución 79/269, de 4 de marzo de 2025, sobre el Día Internacional de la Coexistencia Pacífica, su resolución 77/51, de 7 de diciembre de 2022, sobre el Día Internacional para Concienciar sobre el Desarme y la No Proliferación, su resolución 61/271, de 15 de junio de 2007, sobre el Día Internacional de la No Violencia, su resolución 76/254, de 15 de marzo de 2022, sobre el Día Internacional para Combatir la Islamofobia, su resolución 78/323, de 13 de agosto de 2024, sobre el Día Internacional de las Mujeres y las Niñas Afrodescendientes, y su resolución 72/130, de 8 de diciembre de 2017, sobre el Día Internacional de la Convivencia en Paz,

Reconociendo que la forma más eficaz de salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras es invirtiendo en la construcción de una base sólida para la paz y la seguridad internacionales duraderas, el desarrollo sostenible, la promoción del respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas y defendiendo el estado de derecho,

Acogiendo con beneplácito que los países de Asia Central, en particular Kirguistán, Tayikistán y Uzbekistán, hayan resuelto sus controversias fronterizas por medios pacíficos y hayan firmado los acuerdos pertinentes,

1. *Proclama* el período 2027-2036 como el Decenio Internacional del Fortalecimiento de la Paz para las Generaciones Futuras;

2. *Decide* que los objetivos del Decenio Internacional del Fortalecimiento de la Paz para las Generaciones Futuras deben ser promover la paz, fomentar el diálogo y la reconciliación, apoyar el diálogo y los contactos intergeneracionales, incluso con niños, niñas, jóvenes y personas mayores y entre ellos, a fin de que se tengan en cuenta en los procesos normativos y decisorios para salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras;

3. *Invita* a los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales competentes y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, los particulares y otros interesados pertinentes, a que faciliten la celebración apropiada del Decenio Internacional de Fortalecimiento de la Paz para las Generaciones Futuras, incluso mediante actividades de concienciación pública;

4. *Acoge con beneplácito* las contribuciones de los Estados Miembros, dirigentes y pueblos que han promovido la paz, la reconciliación, el diálogo y la unidad nacional mediante procesos políticos inclusivos, el fomento de la confianza, la recuperación posconflicto y las inversiones a largo plazo en la cohesión social, y reconoce que las experiencias nacionales en materia de consolidación de la paz y reconciliación constituyen valiosas fuentes de inspiración y aprendizaje para las generaciones presentes y futuras;

5. *Solicita* al Secretario General, los organismos especializados, las comisiones regionales y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas que, teniendo presentes las disposiciones que figuran en el anexo de la resolución 1989/84 del Consejo Económico y Social, de 24 de mayo de 1989, faciliten las actividades del Decenio en colaboración con los Gobiernos y otros interesados pertinentes;

6. *Destaca* que el costo de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución debería sufragarse mediante contribuciones voluntarias;

7. *Invita* a los Gobiernos y a otros interesados pertinentes a que apoyen de manera activa la implementación del Decenio, incluso mediante contribuciones voluntarias, según proceda, y a que compartan mejores prácticas y conocimientos a este respecto.

93ª sesión plenaria
25 de junio de 2026